

TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA VENTA DE ENTRADAS Y ABONOS CLASIFICATORIAS COPA DE MUNDIAL DE LA FIFA 2026

PRIMERO: VENTA DE ENTRADAS Y ABONOS. Las entradas y abonos para los partidos de clasificación para la Copa Mundial de la FIFA 2026 (en adelante los “**Partidos**”) son puestos a la venta a través de la plataforma de Punto Ticket, recayendo en Punto Ticket (en adelante también la “**Empresa**”) la responsabilidad asociada con las gestiones de operación de la plataforma, el proceso de compra y atención de postventa vinculado con los tickets, abonos u entradas a los eventos. La plataforma y/o sitio web de Punto Ticket pertenece a la sociedad Punto Ticket SpA, RUT N°76.510.420-3, con domicilio social en Avenida Alonso de Córdova N°5320, oficina 2001, Piso 20, Las Condes, Santiago, cuyo representante legal es don Danton Viñales Gómez.

La organización de los Partidos es de cargo de a la Asociación Nacional de Fútbol Profesional (“**ANFP**”), RUT N° 70.081.200-6 y de la Federación de Fútbol de Chile (“**FFCh**”), RUT N° 82.596.400-2 ambos representados legalmente por don Pablo Milad Abusleme, todos domiciliados en Avenida Quilín N°5635, comuna de Peñalolén, Santiago, Chile.

Al aceptar los presentes Términos y Condiciones el usuario expresa su consentimiento y se obliga en los términos establecidos por la Empresa, señalados en el presente instrumento, así como con toda la normativa aplicable conforme a la legislación vigente.

SEGUNDO: OBLIGACIONES DEL COMPRADOR. La adquisición de la entrada y/o abono para los Partidos impone al comprador y a cualquier asistente las siguientes obligaciones:

1. Identificar su identidad mediante la presentación de la cédula nacional de identidad en cada ocasión que asista al estadio. En su defecto, podrá presentar el comprobante de solicitud de cédula vigente emitido por el Servicio de Registro Civil. Las personas extranjeras que no cumplan con los requisitos indicados podrán acreditar su identidad mediante la presentación del pasaporte.

Los menores de 12 años no se encontrarán obligados a corroborar su identidad si asisten con un adulto responsable de su supervisión.

El uso de licencia de conducir o pasaporte para el ingreso es extraordinario y debe ser autorizado por el Jefe del Servicio de Carabineros de Chile.

De conformidad a lo establecido en la Ley Nº 19.327, de derechos y deberes en los espectáculos de Fútbol Profesional, el solo hecho de no poder acreditar su identidad inhabilita el ingreso al estadio sin derecho a reembolso o indemnización.

2. Respetar la ubicación en el estadio con respecto a su condición de simpatizante local o visitante, según lo establecido en su entrada. Para efectos de acreditar lo anterior, el asistente debe contar, al menos hasta el término del Partido, con su entrada, abono o ticket de ingreso. De no coincidir, el personal de seguridad podrá prohibir el ingreso, disponer su reubicación o expulsión del recinto del estadio, sin derecho a devolución del valor de la entrada o indemnización.
3. Ingresar en las fechas y horarios establecidos por la autoridad competente para el Partido respectivo.
4. Mantener en los estadios, los accesos y sus inmediaciones un

comportamiento adecuado, conservando siempre una conducta lícita, acorde a la normativa vigente, moral y buenas costumbres.

5. Respetar en el estadio, acceso e inmediaciones, los emblemas y símbolos representativos de la Selección Nacional y del equipo visitante, así como también a todos los jugadores, técnicos, dirigentes, autoridades y árbitros, así como a todos los asistentes.
6. Asumir personalmente la responsabilidad de cada uno de sus actos en los estadios, en los accesos e inmediaciones de los recintos deportivos.
7. Acatar toda sanción impuesta por los organismos y/o autoridades pertinentes eximiendo, cuando no les resulte imputable y en la máxima extensión que permita la ley, a la ANFP o a la FFCh, la devolución del precio asociado a la compra de la entrada.
8. Está prohibida la introducción a las instalaciones deportivas de objetos que puedan emplearse para cometer actos de violencia (fuegos artificiales, bengalas, botellas, etc.) o que por su naturaleza, dimensiones y características puedan ser utilizados para provocar lesiones, daños, alterar la normalidad del partido, entorpecer las vías de evacuación o dificultar la fiscalización al interior del recinto. Los objetos cuya introducción y uso dentro del estadio están prohibidos por la ley, por regulación obligatoria serán confiscados y se les dará el destino que en derecho corresponda.
9. Está prohibido dentro del estadio y/o en sus inmediaciones: a) la tenencia y consumo de alcohol, además de cualquier otro tipo de sustancias prohibidas por la ley; b) el uso de banderas, pancartas, carteles con contenido político, comercial, publicitario, racista,

xenófobo, homofóbico, ofensivo o despectivo sobre la personalidad o la reputación de terceros; c) las consignas, cánticos y/o expresiones antinacionales, racistas, xenófobos, homofóbicos, ofensivos o despectivos y, en general, difamatorias; d) lanzar cualquier objeto dentro del estadio que pueda provocar lesiones, daños o molestia a personas o realizar conducta que interrumpen o retrasen el inicio del espectáculo; e) cometer, provocar o participar en desórdenes o actos que alteren el orden y tranquilidad del espectáculo de fútbol profesional o infringir las instrucciones y reglas que dictare la autoridad; f) la reventa de entradas; g) el ingreso al estadio por zonas no autorizadas o irrumpir sin autorización al terreno de juego o campo de entrenamiento u otra zona que no sea de libre acceso al público; y, h) efectuar o proferir cualquier tipo de expresiones de carácter discriminatorio en contra de cualquiera de los participantes del espectáculo de fútbol profesional.

10. Los titulares de entradas que ingresen al estadio o sus inmediaciones reconocen que las imágenes fotográficas y/o grabaciones audiovisuales (así como las fotografías que puedan extraerse de éstas) pueden utilizarse también durante la retransmisión del partido y/o por motivos de promoción o marketing o fines educativos por parte de la ANFP, la FFCh u otros (incluidos los patrocinadores o *sponsors* comerciales y las cadenas de televisión o canales de pago), y que la utilización de una entrada para ingresar al estadio implica el consentimiento de dicho uso.

11. Todos los titulares de entradas están de acuerdo en que los Partidos para los que han comprado las entradas son actos públicos. La asistencia y actos de los titulares de entradas dentro del estadio e inmediaciones tienen carácter público. Por lo tanto, su asistencia y comportamiento en los Partidos no tendrá ninguna

expectativa de confidencialidad.

TERCERO: DEVOLUCIÓN POR CANCELACIÓN O SUSPENSIÓN DE PARTIDOS ANTES DE SU REALIZACIÓN. En caso de cancelación o suspensión de un partido por hechos imputables a la ANFP, se procederá a realizar la devolución de los montos recaudados, según se establece en los términos y condiciones de Punto Ticket disponibles en: <https://www.puntoticket.com/paginas/condiciones>. Para lo anterior, se publicará en el señalado sitio web la información correspondiente para proceder a realizar la devolución de los dineros a los compradores. El reembolso lo hará Punto Ticket, previa aprobación de la ANFP como organizador del Partido, a partir del décimo día hábil siguiente a la fecha que se establezca la devolución para proceder a la devolución.

La persona que inicie el proceso de devolución debe ser el titular de la sesión de www.puntoticket.com mediante la cual se realizó la compra. El proceso no podrá ser realizado por un tercero. La devolución del precio de la entrada incluye el precio base más el cargo por servicio.

El reembolso del valor total de los boletos adquiridos (precio base y cargo del servicio) se efectuará por los mismos medios utilizados para realizar la compra, ya sea directamente en Punto Ticket o en el portal www.puntoticket.com mediante el abono del importe correspondiente en la misma tarjeta de crédito con la que se pagó el o los boletos, en los plazos establecidos de acuerdo al medio de pago utilizado. En caso de utilizar medios de pago distintos a una tarjeta de crédito, la devolución quedará condicionada a la obtención de los datos bancarios del comprador.

Los plazos de devolución se efectuarán según el procesamiento de la respectiva entidad emisora de la tarjeta, por lo que varían según el

medio de pago utilizado y se rigen por los procedimientos establecidos por cada emisor de tarjeta.

Para la compra de los abonos, en caso de suspensión o cancelación de algún partido, se hará devolución del monto correspondiente únicamente al partido afectado. A mayor abundamiento, se reembolsará el valor unitario proporcional por partido en el valor del abono. Se hace presente que este valor es menor a aquel que el comprador habría pagado por una entrada única, ya que el precio de éstas, individualmente consideradas, es superior. Por lo tanto, la devolución corresponderá al valor proporcional pagado por la entrada, y no al valor de la entrada individualmente considerada.

En caso de suspensión de un partido y su reprogramación, los tickets emitidos podrán ser utilizados para el mismo partido en una fecha posterior, sin necesidad de cambios o sustitución de los tickets, a menos que Punto Ticket o la ANFP dispongan oportunamente lo contrario. Se podrá requerir las devoluciones de las entradas en caso de suspensión de un partido previo a su inicio, dentro de los 60 días siguientes a su disponibilidad inicial o hasta 5 días hábiles de anticipación al inicio del nuevo partido, lo primero que ocurra.

La ANFP no se hace responsable de los costos adicionales por asistir a una fecha reprogramada.

CUARTO: SUSPENSIÓN DURANTE UN PARTIDO. De ocurrir la suspensión de un partido mientras éste se esté disputando, por acontecimientos ajenos a la organización o por eventos de caso fortuito o fuerza mayor, no corresponderá la devolución del importe de la entrada. Si existe reprogramación del mismo partido y no existen restricciones de asistencia, el comprador podrá asistir a la nueva fecha con la misma entrada del partido suspendido.

La ANFP no se hace responsable de los costos adicionales por asistir en la fecha reprogramada.

QUINTO: MODIFICACIÓN DE PROGRAMACIÓN O RECINTO. En caso de existir cambios en la hora de un partido, los tickets emitidos podrán ser utilizados sin necesidad de cambio o sustitución. Lo anterior, siempre que el comprador no haga uso de su derecho a devolución dentro de los 60 días siguientes a su disponibilidad inicial, o hasta 5 días hábiles antes de la fecha del partido, lo que ocurra antes.

En caso de cambio de fecha de un partido, los tickets emitidos podrán ser utilizados para el mismo partido en una fecha posterior, sin necesidad de cambios o sustitución de los tickets, siempre que el comprador no haga uso de su derecho a devolución dentro de los 60 días siguientes a su disponibilidad inicial, o hasta 5 días hábiles anteriores a la nueva fecha del partido, lo que ocurra antes.

En caso de cambio del estadio en el que deberá jugarse un partido, dentro de la misma región, por causas objetivas ajenas a la ANFP, los tickets emitidos podrán ser utilizados para el mismo partido, sin necesidad de cambios o sustitución de los tickets. En este caso, las ubicaciones serán homologadas en el nuevo estadio, con puestos de características equivalentes. Igualmente, el comprador tendrá derecho a pedir la devolución del importe de la entrada dentro de los 60 días siguientes a su disponibilidad inicial, o hasta 5 días hábiles anteriores a la fecha del partido, lo que ocurra antes.

La ANFP no se hace responsable de los costos adicionales por asistir a un partido en otro horario, fecha o estadio.

SEXTO: CAMBIOS DE REGIÓN. En caso que, por causas objetivas ajenas a la ANFP, la realización de un partido deba hacerse en una

región distinta a la que estaba prevista, le corresponderá a la misma comunicar el procedimiento para un posible cambio de ticket, a través del correo electrónico enviado a la dirección que el comprador tenga asociado en Punto Ticket. De todas formas, se entenderá que los tickets emitidos originalmente pueden ser utilizados para el mismo partido, sin necesidad de cambios o sustitución. El comprador tendrá derecho a pedir la devolución del importe de la entrada dentro de los 60 días siguientes a su disponibilidad inicial, o hasta 5 días hábiles anteriores a la fecha del partido, lo que ocurra antes.

La ANFP no se hace responsable de los costos adicionales por asistir a un partido que deba realizarse en una región distinta a la originalmente programada.

SÉPTIMO: PARTIDOS SIN PÚBLICO. En caso de suspensión de un encuentro por motivos de violencia al interior del estadio, la ANFP estará exenta de responsabilidad, en tanto no resulte imputable, toda vez que es obligación del comprador mantener un comportamiento adecuado en los recintos deportivos y sus inmediaciones, según el artículo segundo.

En caso de que se sancione a la Selección Nacional a disputar un partido sin público, por un hecho o acto de fuerza mayor ajeno a ANFP, la ANFP estará exenta de responsabilidad. El comprador podrá hacer uso de su derecho a devolución del importe de las entradas del partido de que se trate, según los términos descritos en este documento.

OCTAVO: PROHIBICIÓN DE ENTRADA A LOS ESTADIOS. Si el comprador de una entrada, el asistente o el titular del abono está o se viere involucrado en un acto de violencia y/o ha sido sancionado según la Ley N° 19.327, con la prohibición de asistir a los Estadios, no tendrá derecho a indemnización o compensación alguna por el

abono o entrada adquirida, independiente de la cantidad de partidos que queden por disputarse.

NOVENO: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. En caso de ocurrencia de caso fortuito o fuerza mayor que impliquen la cancelación o suspensión de algún partido, o el cambio de escenario o de programación, la ANFP estará exenta de responsabilidad en conformidad con la normativa vigente. El comprador podrá hacer uso de su derecho a devolución del importe de las entradas del partido de que se trate, según los artículos establecidos anteriormente en este documento.

DÉCIMO: NORMAS ESPECÍFICAS PARA LOS ABONOS. Los abonos podrán ser adquiridos por personas naturales o jurídicas, rigiéndose bajo los presentes términos y condiciones. En el caso de entradas adquiridas por personas jurídicas, cualquier sea su naturaleza, tipo y forma de la organización (empresa, fundación, corporación, institución pública u otras) al momento de la compra se deberá identificar nominativamente el listado de personas que serán los asistentes al respectivo Partido. Cualquier asistente cuya entrada haya sido adquirida por una persona jurídica está obligada a los deberes de conducta, prohibiciones y obligaciones en los mismos términos que los adquirentes personas naturales.

La adquisición de un abono le otorga al comprador los siguientes derechos:

1. Entrada liberada al sector del estadio que corresponda al nivel de abono adquirido por el comprador, para todos los partidos que la Selección Chilena Masculina Adulta dispute en Chile, en calidad de local, correspondientes a la clasificación de la Copa Mundial de la FIFA 2026.

2. Se incluyen todos los partidos disputados por la Selección Chilena Masculina Adulta para los partidos de las clasificatorias a la Copa Mundial de la FIFA 2026 que se jueguen en calidad de local en Chile.
3. Los Partidos de las clasificatorias a la Copa Mundial de la FIFA que la Selección Chilena Masculina Adulta dispute en calidad de visita, así como los partidos amistosos, no contarán con el beneficio de la entrada liberada, debiendo el comprador adquirir la entrada correspondiente al mencionado evento. Tampoco se incluirán en el beneficio de la entrada liberada, aquellos partidos que jueguen otras categorías de la Selección Chilena (femenina, Sub 15, Sub 17, etc.).
4. El abono es nominativo y personal. El canje de las entradas con abono debe efectuarse con anterioridad a cada partido. El abonado podrá ceder su entrada a uno o más partidos, siempre que no implique reventa, cumpliendo previamente con los siguientes requisitos: (i) el canje deberá solicitarse para cada partido y con una antelación de, al menos, 24 horas al inicio de partido; (ii) deberá informar a Punto Ticket la cesión que se trate, ingresando en el portal del usuario en el sitio web de Punto Ticket o de forma presencial; (iii) deberá indicar los datos de la persona que ocupará su lugar; (iv) el día del partido, el asistente deberá llevar su ticket impreso o en formato digital donde conste la cesión y su cédula nacional de identidad. Se prohíbe la cesión del abono a personas sancionadas conforme de Ley N°19.327.
5. El titular del abono podrá ingresar acreditando su identidad conforme a lo señalado en la cláusula segunda N° 1, presentando su cédula nacional de identidad en el acceso u alguno de los documentos válidos al efecto y el ticket de ingreso impreso o en formato digital. En caso de personas jurídicas se requerirá además que se haya realizado la cesión de la entrada a una persona natural,

asignándose conforme al numeral 4° anterior.

6. Todo documento o credencial de acceso al estadio que contenga indicios de falsificación o manipulación indebida podrá ser requisada en el momento en que se estime necesario para iniciar las correspondientes investigaciones, sin perjuicio de la responsabilidad penal que sea atribuible.
7. Todos los mayores de 4 años deben adquirir un abono o entrada individual para ingresar a los partidos de clasificatorias a la Copa Mundial de la FIFA 2026.

DÉCIMO PRIMERO: FORMATO DE LA ENTRADA O DE LA TARJETA DE ABONADO. Las entradas son nominativas y personales en formato digital, por lo que durante su vigencia se encontrarán disponibles en la plataforma de Punto Ticket al ingresar con su usuario, sin perjuicio del envío de la entrada al correo electrónico registrado por el comprador.

DÉCIMO SEGUNDO: REGLAMENTO DE INGRESO A ESTADIOS. Para ingresar al estadio donde se dispute el partido respectivo, las personas deberán contar con su cédula nacional de identidad o documento de identificación, según se dispone en el artículo segundo de este documento.

Al ingreso, las personas podrán ser sometidas a controles y registros por los guardias de seguridad del estadio o de Carabineros de Chile, en conformidad con la normativa vigente. La persona que se oponga y no permita ser registrada, no podrá acceder al recinto deportivo y/o a sus inmediaciones.

Por motivos de seguridad para el espectáculo y su público, los asistentes a un espectáculo de fútbol profesional podrán ser fotografiados o filmados en los alrededores o al interior del recinto deportivo, cuya autorización entregan en el acto de compra de las entradas o abono. Dichas fotografías y filmaciones podrán ser utilizadas como medios de prueba en un proceso judicial, administrativo o infraccional, según sea el caso.

No se permitirá el ingreso de menores de 14 años, sin la compañía de un adulto responsable.

Se prohíbe expresamente a todo asistente cualquier forma de violencia, racismo, xenofobia, homofobia y cualquier otro tipo de conductas que impliquen una intolerancia para el desarrollo del deporte.

Se impedirá el acceso o permanencia en el recinto deportivo, a las personas que:

1. Participaren en riñas, peleas o desórdenes públicos antes del ingreso o durante el desarrollo del espectáculo deportivo.
2. Intentaren introducir o introdujeren armas de fuego, blancas o cualquier otro elemento corto punzante o idóneo para ser ocupado como instrumento cortante.
3. Intentaren introducir o introdujeren extintores, envases rígidos u otros objetos idóneos para ser utilizados como elementos contundentes, bengalas, fuegos de artificio, petardos, explosivos, productos inflamables, fumíferos, corrosivos u otros similares.
4. Intentaren introducir o introdujeren animales, salvo lazarillos para personas con discapacidad visual debidamente inscrita en el Registro Nacional de la Discapacidad.
5. Se encontraren bajo los efectos del alcohol, sustancias estupefacientes, psicotrópicos, psicodélicos, estimulantes u

otras sustancias prohibidas por la normativa vigente.

6. Intentaren introducir o introdujeran cualquier clase de bebidas alcohólicas, sustancias estupefacientes, psicotrópicas, psicodélicos, estimulantes u otras sustancias prohibidas por la normativa vigente.
7. Irrumpieren en el terreno de juego.
8. Hayan sido sancionados con la prohibición de asistir a futuros espectáculos de fútbol profesional en tanto no se haya cumplido el plazo de la sanción o medida establecido en el artículo 7° de la Ley N° 19.327.
9. Falsifiquen entradas, revendan entradas falsificadas, o revendan entradas legítimas.
10. Utilicen un documento de identificación adulterado.
11. Introduzcan, exhiban o elaboren pancartas, banderas, símbolos u otras señas con mensajes que inciten a la violencia o amenacen o insulten a cualquier persona, por razones raciales, religiosas, de género u orientación sexual.
12. Inciten o incentiven a la violencia mediante gritos, insultos, cánticos u otras formas, en contra de los jugadores, miembros del cuerpo técnico, dirigentes, autoridades o asistentes.

El comprador y/o asistente que incumpla las normas señaladas en los presentes Términos y Condiciones podrá ser desalojado o puesto a disposición de Carabineros de Chile según corresponda a la infracción cometida, para proceder de conformidad a las leyes vigentes. Si fuese abonado, la ANFP tendrá la facultad de cancelar y caducar su membresía, sin devolución del saldo de ésta.

DÉCIMO TERCERO: POLÍTICA DE PRIVACIDAD DE DATOS. Los datos personales registrados por el usuario durante la compra o al registrar una cuenta, tienen como finalidad: (i) gestionar el proceso de compra y postventa de tickets; (ii) validar las órdenes de compra, mejorar la labor de información y comercialización de los productos y servicios

adquiridos y prestados, gestionar la entrega de tickets en la modalidad elegida; (iii) entregar una mejor experiencia de interacción y comunicación con el comprador o asistente en cuanto fuere necesario; (iv) corroborar la identidad de los asistentes y validar el ingreso y permanencia en los recintos; (v) gestionar procesos de comercialización de productos y servicios o fidelización, como la comunicación de futuros eventos, productos y/o promociones, sin perjuicio del derecho que posee el titular de solicitar la suspensión de nuevos envíos conforme al artículo 28 B de la Ley N°19.496.

Asimismo, el titular autoriza de manera expresa a la ANFP para tratar los datos personales, fotografía, grabación o filmación en video de rostro y cuerpo, y datos de registro para los fines de implementar las medidas de seguridad en el acceso a los estadios en conformidad a las exigencias de la autoridad y la normativa vigente.

Para las finalidades indicadas los datos serán compartidos entre Punto Ticket, la ANFP y la FFCh. En ningún caso los datos personales serán transferidos a terceros, salvo ante requerimientos de la autoridad o por aquellas entidades que necesariamente deban tratarlos para efectos de la prestación del servicio, identificación de los asistentes y/o compradores, y validación de tickets, en las mismas condiciones indicadas.

El usuario y/o comprador debe garantizar que toda la información proporcionada es fidedigna, asumiendo la responsabilidad que se derive de su disconformidad o falta de entrega.

El sistema de compra no almacena los datos de las tarjetas de crédito o débito registradas por los usuarios al momento de realizar los pagos.

Sus derechos como titular de los datos son los previstos en la Constitución y la Ley N°19.628, especialmente el derecho a conocer, actualizar, rectificar y suprimir mi información personal en los términos que establece dicha ley, así como el derecho a revocar el consentimiento otorgado para el tratamiento de datos personales, sin que esta tenga efecto retroactivo. Para ejercer estos derechos puede dirigirse a marketing@anfpchile.cl.

La ANFP garantizará la confidencialidad, libertad, seguridad, veracidad, transparencia, acceso y circulación restringida de sus datos únicamente para el cumplimiento de las finalidades para las que han sido recolectados.

DÉCIMO CUARTO: CONDICIONES DE VENTA Y EXCLUSIÓN DEL DERECHO A RETRACTO. Las condiciones de venta se rigen íntegramente por los términos y condiciones de Punto Ticket disponibles en: <https://www.puntoticket.com/paginas/condiciones>. En caso de presentar diferencias entre ambos documentos se privilegiarán los presentes términos y condiciones.

Es obligación del comprador revisar minuciosamente que sus datos personales sean correctos y se encuentren actualizados, debiendo coincidir con los datos del Partido al cual desea asistir.

La compra de las entradas podrá estar sujeta a un límite máximo para su adquisición, lo que se informará para cada partido. Asimismo, se pondrá a disposición de potenciales compradores la venta de abonos en un número determinado. El número de abonos disponibles a la venta se informará en la página web respectiva con la debida anticipación.

No se efectuarán cambios, reembolsos ni devoluciones por la sola voluntad del comprador una vez finalizado el proceso de compra,

excluyéndose -en consecuencia- la aplicación del derecho a retracto. Lo anterior es sin perjuicio del derecho a devolución ante cambio de condiciones (ciudad, lugar o fecha) cuando resulte imputable a la ANFP, lo que en todo caso deberá efectuarse por el comprador dentro de los 60 días siguientes a la disponibilidad inicial de la entrada o a lo menos con 3 días hábiles de anticipación al inicio del nuevo Partido.

DÉCIMO QUINTO: COMUNICACIONES Y SERVICIO DE ATENCIÓN AL CLIENTE. En caso de solicitudes, consultas, reclamos o para el ejercicio de los derechos que posee el consumidor podrá ponerse en contacto con el Servicio de Atención al Cliente de Punto Ticket ingresando su caso en el siguiente enlace: <https://puntoticket.zendesk.com/hc/es>

DÉCIMO SEXTO: REGLAS SUPLETORIAS. Los contenidos no regulados en el presente instrumento se rigen por las disposiciones de los términos y condiciones del sitio web de Punto Ticket disponibles en: <https://www.puntoticket.com/paginas/condiciones>.